



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL PARCIAL

RECEPCION FINAL N° 32 / 2011

FECHA : 19 DE ENERO DEL 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **HABITACIONAL**.

ubicado en **RÍO CLARO**

N° **2319**

población **SANTA ROSA**

Sector **RAHUE ALTO (ZONA H-3)**

propiedad de **JOSÉ COLIPAI HERRERA**

R.U.T. N° **8.173.673-1**

Rol 1608-25

PERMISO OTORGADO N° 11

FECHA **12 DE ENERO 2009**

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	38,50 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	38,50 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Dotación	N° 449	DEL 03/06/2010	ESSAL
Alcantarillado	Dotación	N° 449	DEL 03/06/2010	ESSAL
Electricidad	Declaración TE1	N° 425395	DEL 18/08/2010	SEC
Pavimentos	Certificado	N° 142	DEL 02/07/2010	SERVIU



Rafael Mella Rizzo
RAFAEL MELLA RIFFO
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S)

DOM/GAM/gam



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final parcial corresponde a una obra nueva, con destino habitacional, donde se recepciona el primer piso (1era etapa), quedando pendiente por recepcionar la 2da etapa.

Superficie recepcionada: 1er piso	: 38,50 M² (1era etapa)
2do piso	: <u>17,89 M² (2da etapa)</u>
Total	: 56,39 M²

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Pamela Corral Cáceres.
Constructor : Hector Oliva Zuñiga.

DOM/GAM/gam